



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Soto Herrera  
Jefe de Información Contractual (e).

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No.161

Armenia, 07 de julio de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. RESOLUCIÓN No. 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2022".**

### **RESOLUCIÓN No. 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2022".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza No 013 de noviembre de 2015 y Ordenanza No 002 del 03 de junio de 2020 y:

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 4807  
DEL 05 DE JULIO DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2022”**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza N°013 de noviembre de 2015 y Ordenanza N°002 del 03 de junio del 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución...”*
- B. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y señala en el numeral 2: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes”.*
- C. Que así mismo, La Constitución Política en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado *promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales* y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que de conformidad con los principios establecidos en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales...”*
- E. Que la norma ibídem define en su artículo 17 que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el*

## RESOLUCIÓN N° 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022

*intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica” y además establece que: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

- F. Que, en razón a lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura implementó el Programa Nacional de Concertación Cultural, el cual es un programa elevado a la categoría de Política y es la herramienta a través de la cual el Ministerio de Cultura apoya proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales, y que contribuyan a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades.
- G. Que en el Departamento del Quindío durante los años 2011-2013 se formuló el Plan Biocultura, el cual fue adoptado por La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 008 de 2013, constituyéndose este como la política cultural del Departamento 2013-2023 y donde se asume la concertación como uno de los mecanismos de gestión fundamental para el cumplimiento del Plan. Por ello se estableció en su Planteamiento estratégico a través del programa número cuatro (4) “Sistema Departamental de Cultura”, Subprograma número cuatro (4) “Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales”, la estrategia de: *Institucionalizar y fortalecer la Concertación Departamental de Proyectos, como una manera de garantizar el acceso a la cultura y las artes de toda la población del departamento y la distribución democrática de los recursos entre los artistas y gestores de la cultura.*
- H. Que siguiendo la normativa Nacional y Departamental en esta materia, en el año 2015 La Asamblea Departamental del Quindío a través de la Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO”, aprobó el programa que tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- I. Que el artículo 7 de la precitada Ordenanza establece: *“FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN: La Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales se financiará con recursos provenientes de la estampilla Pro- Cultura en un 50% de su recaudo cada año...”,* así mismo, en su parágrafo primero establece que: *“Del 50% de la Estampilla recaudada cada año, el 80% será destinado para la Convocatoria Departamental de Proyectos y el 20% a los proyectos que anualmente sean aprobados en el Programa de Concertación Nacional del Proyectos del Ministerio de Cultura, como una cofinanciación del Departamento y podrá ser ampliado de acuerdo a disponibilidad de recursos de la administración”.*
- J. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza N°002 del 03 de junio de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Departamental “Tú y yo Somos Quindío” 2020-2023, donde estableció como una de sus líneas estratégicas 1. **INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD**, la cual está orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, en donde uno de sus programas (14), es la **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y**

## RESOLUCIÓN N° 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022

**ARTÍSTICOS**, así como el Programa (15) es **GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO “TU Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL”**; los cuales permiten que a través de la ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en donde desde el **SECTOR CULTURAL** se lideran procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del Departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.

- K. Que, el Ministerio de Cultura dió apertura a la Convocatoria Nacional para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, dentro de la cual se aprobó y asignó recursos a setenta y tres (73) proyectos presentados por Organizaciones del Departamento del Quindío para la vigencia 2022.
- L. Que, atendiendo los criterios adoptados mediante la Ordenanza en mención, se hacen acreedores veintiséis (26) organizaciones con treinta y un (31) proyectos aprobados por el ministerio de cultura para la Cofinanciación Departamental.
- M. Que para la vigencia 2022, La Secretaría de Hacienda Departamental, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2066 del 30 de marzo de 2022 por la suma total de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$768.067.296,99)**, para la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2022.
- N. Que en ese orden de ideas, y dando cumplimiento al artículo séptimo de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015, se tiene que la suma destinada para la cofinanciación por parte del Departamento a los proyectos ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$153.613.459,40)**, correspondientes al 20% del recurso total destinado para la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Vigencia 2022, con cargo al rubro presupuestal 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91124-214, y 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91124-39 (Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión) y respaldados por la expedición del Certificado de expedición de banco de programas y proyectos N° 1458 del 30 de marzo de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2066 del 30 de marzo de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE:**

## RESOLUCIÓN N° 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022

**PRIMERO: HACER ENTREGA** de la cofinanciación departamental que concede el párrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza N°013 de noviembre de 2015, a treinta y un (31) proyectos de organizaciones del Departamento del Quindío que resultaron ganadores de la Convocatoria Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, como un apoyo para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las instituciones y el Sector cultural, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$153.613.459,40)** con cargo a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.009.00.00.00.3301073.021.91124-214, y 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91124-39 (Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión), respaldados por la expedición del Certificado de expedición de banco de programas y proyectos N°1458 del 30 de marzo de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2066 del 30 de marzo de 2022, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

N°	N° DE RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD	NIT	VALOR ASIGNADO DE CONFINANCIACIÓN
1	C4690-2022 C4536-2022	TALLER CREATIVO DE FOTOGRAFIA "UNA MIRADA INCLUSIVA"- EL ARTE QUE SOMOS: ALTERNATIVAS DE INCLUSION	ASOCIACION DERECHOS DE LA NATURALEZA	901102205-1	\$9.910.545,77
2	C5049-2022	LETRAS OCULTAS: ARTISTAS DESCONOCIDOS	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y CULTURAL POR UNA SOCIEDAD ACTIVA Y PRODUCTIVA	900878130-2	\$4.955.272,88
3	C5212-2022	CIUDAD LECTORA	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	890000957-2	\$4.955.272,88
4	C4022-2022	SEMINARIO TALLER: PROCESOS INVESTIGATIVOS PATRIMONIALES DEL JUEGO DE LOS MACHETEROS DEL QUINDIO COMO ELEMENTO IDENTITARIO	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION DEL ARTE Y LA CULTURA DEL QUINDIO INARCU	901366275-8	\$4.955.272,88
5	C3154-2022	MERCADO MUSICAL SONIDO DEL F.J.E-	CORPORACION ORIGENES	900261219-1	\$9.910.545,77

## RESOLUCIÓN N° 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022

	C3154-2022	FESTIVAL ORIGENES NUESTROS SONIDOS	PRODUCCIÓN Y CULTURA		
6	C4650-2022	PROCESOS DE COMPRENSION LECTO ESCRITORA A TRAVES DEL TEATRO SENSORIAL EN RESPUESTA A LA CRISIS PANDEMICA	INSTITUTO EDUCATIVO JESUS MAESTRO	901044455	\$4.955.272.88
7	C5099-2022	TRANSFORMANDO EL TERRITORIO NUESTRO A TRAVES DE LA GUADUA	COOPERATIVA TERRITORIO NUESTRO	901170657-5	\$4.955.272.88
8	C4869-2022	FORMACION DE PROMOTORES Y ANIMADORES DE LECTURA.JABUAINAN SEMBRAR LA PALABRA EN EL CORAZÓN	COORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DIALOGO DEMOCRÁTICO	801000524-3	\$4.955.272.88
9	C3386-2022	EL JIPAO DEL ARTE 2	ASOCIACION RED ACTIVA	900359638-5	\$4.955.272.88
10	C4452-2022	XI FESTIVAL DE BANDAS MUSICO MARSIALES PCC	FUNDACION PASION POR EL QUINDIO	830503973-1	\$4.955.272.88
11	C4722-2022	SAN BERNARDO MUSICAL	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SAN BERNARDO	890000891-5	4.955.272.88
12	C4399-2022	IMAGINANDOANDO/EIC ESCUELA ITINERANTE DE CINE. 1MER CAMPAMENTO DE REALIZADORES DE CINE EN CORTO.	CORPORACION TEATRO EXPERIMENTAL SANTANA CTES	801001642-9	\$4.955.272.88
13	C2510-2022	ARTE CARALQUEÑO AL BARRIO II	FUNDACION CULTURAL CALARTE	900166744-9	\$4.955.272.88
14	C2102-2022	ACTUAR Y CANTAR CUENTOS DE PAZ		801000573-4	\$4.955.272.88

RESOLUCIÓN N° 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022

			VOLUNTARIADO VICENTINO DE LA CARIDAD A.I.C		
15	C1257-2022	FESTIVAL COFEE PLAY II	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL NEGRAS Y BLANCAS	900988216-9	\$4.955.272,88
16	C2867-2022 C2857-2022	HERBARIO EN CIAN DE Y PARA LAS MUJERES CAMPESINAS PIJAENSES- ESCUELA DE FORMACION EN ARTES Y OFICIOS DE LA FSIC 2022	FUNDACION SAN JOSE DE COLÓN CENTRO DE HISTORIA DE LOS MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y GÉNOVA, QUINDÍO	900987295-6	\$9.910.545,77
17	C5155-2022	JORNADA POR EL RESCATE DE LA TROBA COMO PATRIMONIO ARTISTICO, SOCIAL Y CULTURA	FUNDACION VERSO Y CULTURA	816008575-1	\$4.955.272,88
18	C2539-2022	PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA GLOBO RECREO JALK CREANDO NUEVO FUTURO	FUNDACION GLOBO RECREO JALK	900824363-1	\$4.955.272,88
19	C5717-2022	SALENTO, TROCHA, MEMORIA Y ORALIDAD	MUNICIPIO DE SALENTO	890001127-0	\$4.955.272,88
20	C4581-2022	FESTIVAL INTERNACIONAL QUINDICLARINETE- RESIDENCIA ARTISTICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL MANOS AL ARTE	901470943-4	\$4.955.272,88
21	C1371-2022 C548-2022	IV FESTIVAL DE DANZA Y TRIBUS URBANAS- EXPLORADORES DEL ARTE	CORPORACIÓN CÓDIGO ESTILO CREW	900960848-1	\$9.910.545,77

## RESOLUCIÓN N° 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022

22	C3181-2022	FIESTA NACIONAL DEL CAFÉ( VEN POR TU CAFÉ) 2022	CORPORACION CIVICA FIESTA NACIONAL DEL CAFÉ	800230256-7	\$4.955.272,88
23	C2562-2022	CONCIERTOS TEMÁTICOS POR LOS CAMINOS DEL QUINDÍO CON LA CAMERATA DE VIENTOS DEL QUINDÍO	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL VIVACE	901135626-9	\$4.955.272,88
24	C4583-2022	ENTRETEJIENDO LA SABIDURIA COLECTIVA DE LA DESPENSA SALENTINA	FUNDACION LUZ AMELIA HENAO DE OLIER	801003906-7	\$4.955.272,88
25	C3190-2022	ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA ZALTACHARCOS NO HAY OBSTACULOS SOLO RETOS-	ASOCIACIÓN CULTURAL ZALTACHARCOS	900140662-0	\$9.910.545,77
	C3194-2022	SEXTO ENCUENTRO NACIONAL DE ZANQUEROS OJOS AL FIRMAMENTO			
26	C797-2022	MI TIERRA DANZA 3	CORPORACION SEMILLITAS DE CAFÉ	901048646-3	\$4.955.272,88

**SEGUNDO: DESTINACIÓN:** Los recursos entregados como cofinanciación a las organizaciones culturales del Departamento del Quindío y relacionados en el artículo anterior, tienen destinación exclusiva para la ejecución y desarrollo de los proyectos ya relacionados, los cuales fueron aprobados y ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural para la vigencia 2022.

**TERCERO: FORMA DE PAGO:** Los recursos de que trata la presente resolución, se girarán mediante un desembolso del cien por ciento (100%), directamente a la cuenta bancaria de cada una de las organizaciones culturales del Quindío relacionadas en el artículo primero, las cuales son acreedoras de la presente cofinanciación. El desembolso solo se realizará, una vez se haya suscrito y legalizado la carta de compromiso por parte de los representantes legales de cada entidad y la previa presentación de los siguientes documentos y demás requeridos por la Secretaría de Cultura:

- Copia del proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura.
- Copia de la póliza constituida con el Ministerio de Cultura.
- Convenio firmado con el Ministerio de Cultura.
- Certificación bancaria de la entidad con vigencia no mayor a 30 días.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad con vigencia no mayor a 30 días.

RESOLUCIÓN N° 4807 DEL 05 DE JULIO DE 2022

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:** Las entidades beneficiarias tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, los documentos soporte exigidos en el artículo anterior.
2. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura el informe final de ejecución del proyecto presentado al Ministerio de Cultura.
3. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura el ajuste del cronograma y del proyecto de acuerdo con la asignación de recursos objeto de la presente cofinanciación, así como el informe de ejecución de los recursos entregados por el Departamento del Quindío.

**QUINTO: SEGUIMIENTO:** El Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura podrá realizar seguimiento a los proyectos cofinanciados, para verificar que los recursos públicos sean debidamente ejecutados.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de julio del año 2022.



**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío.

